

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO ACUERDO GENERAL 008/2016 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2016, QUE ESTABLECE EL CALENDARIO DE REUNIONES PERIÓDICAS CON AUTORIDADES FISCALES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA 2017.

DIANA ROSALÍA BERNAL LADRÓN DE GUEVARA, Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo segundo, fracción I y 5, fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; en relación con los artículos 5, apartado A, fracción I y 15, fracción XVIII, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, 78 y 79 de los Lineamientos que regulan el ejercicio de sus atribuciones sustantivas, ordenamientos jurídicos publicados en el Diario Oficial de la Federación, los días 4 de septiembre de 2006, 18 de marzo de 2014 y 27 de mayo de 2014, respectivamente; se **MODIFICA** el Artículo Primero del “ACUERDO GENERAL 008/2016 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2016, QUE ESTABLECE EL CALENDARIO DE REUNIONES PERIÓDICAS CON AUTORIDADES FISCALES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA 2017”, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1.- Que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente tiene la facultad de convocar y realizar reuniones periódicas y extraordinarias con autoridades fiscales federales y grupos de contribuyentes legalmente constituidos, con el propósito de establecer una interlocución permanente y de alto nivel entre los participantes, mejorar y fortalecer las relaciones entre autoridades y los pagadores de impuestos, así como identificar sus principales problemas y los puntos o temas de desacuerdo entre ambos.
- 2.- Que corresponde a la Subprocuraduría de Análisis Sistémico y Estudios Normativos, coordinar la celebración de reuniones periódicas y extraordinarias con las autoridades fiscales federales, grupos organizados de contribuyentes y colegios y/o asociaciones profesionales, de conformidad con el artículo 30, fracción XXVI, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.
- 3.- Que mediante el Acuerdo General 008/2016 de 15 de diciembre de 2016, se dio a conocer el calendario de reuniones periódicas para 2017, entre la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y las autoridades fiscales del Servicio de Administración Tributaria.
- 4.- Que a efecto de definir el tema materia de la reunión periódica de mérito, esta Procuraduría analizó diversas problemáticas detectadas en el ejercicio de sus atribuciones sustantivas, así como las presentadas para tal fin por diferentes grupos de contribuyentes legalmente constituidos, mismas que dadas sus características particulares se consideraron no susceptibles de tratarse en una reunión periódica.



Por lo expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se modifica el Artículo Primero del “ACUERDO GENERAL 008/2016 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2016, QUE ESTABLECE EL CALENDARIO DE REUNIONES PERIÓDICAS CON AUTORIDADES FISCALES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA 2017”, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Se da a conocer el calendario de reuniones periódicas entre la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y las autoridades fiscales del Servicio de Administración Tributaria:

Se cancela la reunión periódica entre la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y el Servicio de Administración Tributaria, programada para el jueves 26 de octubre de 2017.”

TRANSITORIO

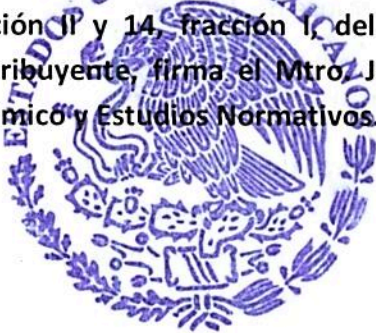
PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su emisión.

SEGUNDO.- Publíquese en la página oficial de Internet de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

TERCERO.- Notifíquese a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria.

Así lo acordó y firma, la **LICENCIADA DIANA ROSALÍA BERNAL LADRÓN DE GUEVARA, PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE**, a veinticinco de octubre de dos mil diecisiete.

En suplencia por ausencia de la Lic. Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara, Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, de conformidad con los artículos 5, apartado B, fracción II y 14, fracción I, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, firma el Mtro. Jesús Antonio Rodríguez Millán, Subprocurador de Análisis Sistemático y Estudios Normativos.



GDS/MVC/BBB/YMI
PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL
CONTRIBUYENTE
SUBPROCURADURÍA DE ANÁLISIS SISTÉMICO
Y ESTUDIOS NORMATIVOS